



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0140-2022-MPP/GM

Paíta, 26 de abril del 2022.

VISTO: El Expediente N° 00111-2022-MPP/SO, de fecha 22 de abril del 2022, que contiene el Informe N° 0303-2022/GDUyR/MPP de fecha de recepción 25 de abril del 2022, emitido por el Ing. Carlos Enrique Tume Ayala – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Sobre Designación de Inspector de Obra: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA” CUI N° 2047334, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo N° 186 y el artículo N° 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, se establece que: **“186.1 Durante la ejecución de la obra, se cuenta de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda”... (...)**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, en vista que se dará inicio al plazo de ejecución de obra: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA” CUI N° 2047334, se solicita la designación del inspector de Obra para así dar cumplimiento al artículo 176 Inc. 176.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Que, se firmó el Contrato N° 008-2022-MPP, entre la Municipalidad Provincial de Paíta y el CONSORCIO CONSTRUTOR, conformada por inversiones PACCHIONI E INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L Y MULTIPLES SERVICIOS MUSERV E.I.R.L, para la ejecución de la Obra: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA” CUI N° 2047334.

Que, con Informe N° 335-2022-SO/GDUyR/MPP, de fecha 22 de abril del 2022, la subgerente de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la designación de Inspector de Obra: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA” CUI N° 2047334.

Que, mediante Informe N° 0303-2022/GDUyR/MPP de fecha de recepción 25 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se dirige al Gerente Municipal, solicitando Designación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Inspector de Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA" CUI N° 2047334, por lo que concluye y recomienda lo siguiente:

- Solicita se designe a la Arq. Jackeline Johana Casanova Espinoza, como INSPECTOR DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA" CUI N° 2047334, de acuerdo a lo estipulado en el ARTICULO N°186 Y ARTICULO N°187 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, en la cual establece que: *... "186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".*
- Asimismo, recomienda continuar con trámite correspondiente a tal designación mediante acto resolutivo el mismo que deberá desempeñar tal función debido a que el proceso de selección para la contratación de la consultoría de obra se encuentra en trámite.

Que, con Proveído S/N de fecha de recepción 26 de abril del 2022, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Secretaría General la emisión de acto administrativo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A de fecha 22 de abril del 2021, y a lo dispuesto mediante Memorando N° 002-2022-MPP/ALC, de fecha 05 de enero del 2022, suscrito por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Arq. JACKELINE JOHANA CASANOVA ESPINOZA, como INSPECTOR DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA" CUI N° 2047334, conforme a las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la Arq. Jackeline Johana Casanova Espinoza, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras y demás áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.